

ACUERDO DE LA SECCION DE GRAN CANARIA DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION CANARIA DE CAZA

FEDERACIÓN INSULAR DE CAZA DE GRAN CANARIA

Siendo las 10.00 horas del día 15.10.2018, y en los locales designados para la Junta Electoral en c/ Las Bodegas, nº 2 Piso 1º oficina 5, 38001 de Santa cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la SECCIÓN DE GRAN CANARIA DE LA JUNTA ELECTORAL de la Federación Canaria de CAZA.

Una vez cerrado el plazo de presentación de reclamaciones contra la admisión provisional de candidaturas a miembros de la Asamblea de la Federación Insular de CAZA DE GRAN CANARIA, se ACUERDA:

1º.- Estamento de Clubes Deportivos (19):

- a) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por (9):

Club Agility Higienio Huguayan
Club Agility Sigue Hop Gran Canaria
Sociedad de Caza COCADECA
Sociedad de Caza la Huronera
Sociedad de Caza Mogan
Sociedad de Caza Norte de Gran Canaria +1
Sociedad de Caza Valsequillo- Almogaren+ 1

- b) No se han inadmitido definitivamente candidaturas.

2º.- Estamento de Deportistas (19):

- a) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por (19):

AFONSO SANCHEZ, JONAY ANTONIO
BENITEZ SUAREZ, JUAN ALBERTO
CABRAL HERNANDEZ, LORENA DEL CARMEN
CABRERA MORENO, ALCIDES Y.
DIAZ CABRERA, DAVID JESUS
FALCON GARCIA, JOSE JUAN
GARCIA RUANO, IVAN
GIL GIL, JUAN MIGUEL
GIL MORENO, CRISTO DANIEL
GONZALEZ SANTANA, Mª CONCEPCION
GONZALEZ SANTANA, MOISES M.

MEDINA ALMEIDA, RICARDO JAVIER
MEDINA BRUSS, GABRIEL GERARDO
RAMIREZ VEGA, HECTOR J.
RIOS MENDOZA, FERNANDO J.
RIVERO GARCIA, MARCOS J.
RODRIGUEZ BATISTA, J. ALBERTO
ROMERO BORDON, M^a DEL PILAR
SAAVEDRA SUAREZ, JOSE RUBEN

b) No se ha inadmitido definitivamente candidaturas.

3º.- Estamento de Jueces-Arbitros (9):

a) Admitir definitivamente las candidaturas presentadas por (2):

SANTANA LOPEZ, CARLOS JAVIER
HERNANDEZ SANTANA, ROBERTO GABRIEL

b) Se han inadmitido provisionalmente las siguientes candidaturas por no estar incluidos en el censo electoral de jueces árbitros:

PEÑA GUTIERREZ, DAVID
QUEVEDO SANCHEZ, ROBERTO LUIS
PAZ CABRERA, DAVID JESÚS

Se hace constar que por parte del Club Agility Gran Canaria se ha enviado en fecha 11.10.2018 correo electrónico alegando que don David Peña Gutierrez y don Roberto Luis Quevedo Sánchez tienen titulación de árbitros reconocidos por la RFEC en dicha modalidad. Se aporta foto de carnet de la RFEC de don David Peña de dicha modalidad.

Se procede por la Junta Electoral a la desestimación de la reclamación por dos razones: la primera porque ni el Sr. David Peña Gutierrez, ni Roberto L Quevedo Sánchez han formulado reclamación alguna relativa a su no inclusión en el Censo Electoral de Jueces, por lo que al no estar en el Censo, ni haber formulado reclamación interesando su inclusión. En segundo lugar, la reclamación ha sido interpuesta contra la admisión provisional de candidaturas por un club en lugar de por los interesados. La inadmisión es definitiva.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante la JCGE en el plazo establecido en la normativa electoral.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15.10.2018

Fdo.La Presidenta de la Sección
Isabel Vilar Davi.

Fdo. El Secretario de la Sección
Elena Janeiro Hernández